

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE AUDITORÍA
N°:**

QUIPUS/UAI/INF/002/2024

**INFORME SOBRE LA
CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS
Y DEFICIENCIAS DE CONTROL
INTERNO DE LA EMPRESA PÚBLICA
QUIPUS, GESTIÓN 2023**

En cumplimiento a los Artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley 1178 del 20 de julio de 1990, hemos examinado los registros y estados financieros de la Empresa Pública QUIPUS, correspondiente a la gestión 2023.

1.2 Objetivo del examen

El objetivo del presente examen, es emitir el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros de la Empresa Pública QUIPUS, correspondiente a la gestión 2023, verificando el cumplimiento que:

- Las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de Cuentas Contables del Sector Público y otras normas emitidas por el Órgano Rector y específica de la empresa.
- Se identifique y analice el control interno relacionado con el registro haya sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades) incorporados en los procesos y procedimientos que tienen efecto en el registro, desde la ocurrencia (su origen) en las unidades operativas (sustantivas o administrativas), hasta su aprobación.
- Valide el funcionamiento de los controles claves determinados en la planificación y comprobación al funcionamiento de las acciones de control (autorización, aprobación, integridad, ocurrencia, existencia, exactitud, oportunidad, salvaguarda, propiedad, competencia, valuación y presentación) consideradas puntos fuertes.

Cabe aclarar que, emergente de la Auditoría sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Empresa Pública QUIPUS, gestión 2023, se emitirán dos informes, siendo el presente Informe el primero, en el cual se reporta el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de



Control Interno resultantes de la evaluación de la confiabilidad de los registros (si corresponde), el segundo informe contendrá el pronunciamiento relativo a la Confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno resultantes de su evaluación, los cuales serán emitidos por separado, conforme a lo establecido en el numeral 316 Etapa de Comunicación de resultados, de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, aprobado mediante Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021.

II PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL RESPECTO A LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS

Emergente de la evaluación realizada se establece que los Registros de la Empresa Pública QUIPUS, correspondientes a la gestión 2023, son confiables; toda vez que, las operaciones de registro se ejecutaron en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957, del 04 de marzo de 2005, el Manual de Cuentas del Sector Público (MCCSP), Clasificador Presupuestario para la gestión 2023 aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; asimismo, los mencionados registros fueron elaborados en el marco de lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) y la normativa interna que se encontraba vigente en la Empresa Pública QUIPUS, durante la gestión 2023.

Por otro lado, se pudo evidenciar que la Empresa Pública QUIPUS, diseñó e implementó parcialmente los mecanismos de Control Interno con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable respecto a la confiabilidad de los REGISTROS generados durante la gestión 2023; asimismo, se pudo identificar que los mismos funcionaron a lo largo del mencionado periodo y permitieron minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades) en las operaciones gestionadas por la Empresa Pública QUIPUS, excepto por los aspectos reportados en el numeral 3 (Deficiencias de Control Interno) del presente informe.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 29 de enero de 2024

MCA/maql